



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

4. *Cantidad monetaria desembolsada a la fecha del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal para la entrega del bono de 30 dólares a los usuarios que descargaron y se registraron para usar la Chivo Wallet.*
5. *Detalle de fecha y hora en la que se han realizado compras de bitc in con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal. Adem s especifique el monto en d lares de cada compra y la cantidad de bitc in adquirida en cada transacci n y el proveedor.*
6. *Detalle de todas las transacciones que se han realizado con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
7. *Detalle de la direcci n o direcciones digitales o "wallet address" a las que se depositaron cada una de las compras de bitc in realizadas con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal a las que se refiere en el numeral 5.*
8. *Detalle de la cantidad de bitc in que se ha convertido en d lares y retirado en efectivo de los cajeros autom ticos destinados para tal fin.*
9. *Explicaci n de la relaci n que existe entre la sociedad Chivo, S.A. de C.V y Bandedal.*
10. *Detalle de la cantidad de fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal trasladados a la sociedad Chivo, S.A. de C.V.*
11. *Copia en versi n p blica del contrato o contratos que vinculen a Bandedal con la sociedad Chivo, S.A. de C.V. para el manejo, administraci n y utilizaci n de fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
12. *Copia en versi n p blica de los informes entregados por la sociedad Chivo, S.A. de C.V. que detallen el uso de los fondos recibidos por dicha sociedad del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
13. *Copia en versi n p blica de los informes elaborados por Bandedal que detallen el uso de los fondos recibidos por dicha sociedad del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
14. *Explicaci n de los criterios utilizados para cada una de las compras de bitc in realizadas con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

15. *Detalle la cantidad de bitc in que posee el Gobierno, Bandedal o la sociedad Chivo Chivo, S.A. de C.V. comprado con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal. Especifique qu  cantidad de bitc in corresponde a cada compra realizada.*

Al respecto, seg n el art. 71 de la Ley de Acceso a la informaci n P blica, esta Unidad de Acceso a la Informaci n P blica, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de informaci n solicitada por parte del se or [REDACTED] se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la informaci n, la cual como respuesta a este requerimiento manifiesta lo siguiente:

En relaci n con la solicitud bajo la referencia BANDESAL-2021-00, en el cual solicitan la informaci n siguiente:

1. *Qu  instituci n compra el bitc in en nombre del Gobierno de El Salvador con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
2. *Nombre de la billetera electr nica en la que se almacenan el bitc in comprado en nombre del Gobierno de El Salvador con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
3. *Nombre de la instituci n, secretar a de la Presidencia o entidad aut noma que posee la frase semilla o claves de seguridad de los bitc in comprados en nombre del Gobierno de El Salvador con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal.*
4. *Cantidad monetaria desembolsada a la fecha del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal para la entrega del bono de 30 d lares a los usuarios que descargaron y se registraron para usar la Chivo Wallet.*
5. *Detalle de fecha y hora en la que se han realizado compras de bitc in con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandedal. Adem s especifique el monto en d lares de cada compra y la cantidad de bitc in adquirida en cada transacci n y el proveedor.*



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

6. *Detalle de todas las transacciones que se han realizado con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal.*
7. *Detalle de la dirección o direcciones digitales o "wallet address" a las que se depositaron cada una de las compras de bitc in realizadas con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal a las que se refiere en el numeral 5.*
8. *Detalle de la cantidad de bitc in que se ha convertido en d lares y retirado en efectivo de los cajeros autom ticos destinados para tal fin.*
9. *Explicaci n de la relaci n que existe entre la sociedad Chivo, S.A. de C.V y Bandesal.*
10. *Detalle de la cantidad de fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal trasladados a la sociedad Chivo, S.A. de C.V.*
11. *Copia en versi n p blica del contrato o contratos que vinculen a Bandesal con la sociedad Chivo, S.A. de C.V. para el manejo, administraci n y utilizaci n de fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal.*
12. *Copia en versi n p blica de los informes entregados por la sociedad Chivo, S.A. de C.V. que detallen el uso de los fondos recibidos por dicha sociedad del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal.*
13. *Copia en versi n p blica de los informes elaborados por Bandesal que detallen el uso de los fondos recibidos por dicha sociedad del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal.*
14. *Explicaci n de los criterios utilizados para cada una de las compras de bitc in realizadas con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal.*
15. *Detalle la cantidad de bitc in que posee el Gobierno, Bandesal o la sociedad Chivo Chivo, S.A. de C.V. comprado con los fondos del Fideicomiso Bitcoin que administra Bandesal. Especifique qu  cantidad de bitc in corresponde a cada compra realizada.*

En ese sentido, en relaci n a la informaci n solicitada es importante realizar las consideraciones siguientes:

- Respecto a la informaci n solicitada es importante traer a colaci n lo dispuesto en el Art. 51 de la Ley de Bancos, el cual regula las operaciones que una entidad bancaria se



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

encuentra facultada a realizar, dentro de las que destacan las siguientes: captar fondos mediante la emisión de bonos u otros títulos valores negociables; efectuar cobranzas, pagos, transferencias de fondos; servir de agente financiero para la colocación de recursos en el país; contratar créditos y contraer obligaciones con el Banco Central de Reserva, bancos e instituciones financieras en general; conceder todo tipo de préstamos; administrar fideicomisos, etc.

- Sobre dichas operaciones la doctrina es uniforme en sostener que todo tipo de operaciones realizadas por un banco debe, necesariamente, agruparse en cualquiera de las siguientes categorías: a) Operaciones Activas: las cuales constituyen una obligación constituida en favor del banco, tales como el otorgamiento de créditos, dentro de otras; b) Operaciones Pasivas: las cuales constituyen obligaciones adquiridas por el Banco de que se trate, como por ejemplo, la emisión de valores negociables dentro de una bolsa de valores; y, c) Operaciones Neutras: por las cuales sin ser de carácter activo o pasivo, el banco adquiere la obligación de prestar un servicio determinado, como por ejemplo, la prestación del servicio de administración de fideicomisos.
- En consecuencia, resulta procedente citar el Art. 232 de la Ley de Bancos, el cual en su literalidad reza de la manera siguiente:

“Art. 232. Los depósitos y captaciones que reciben los bancos están sujetas a secreto y podrá proporcionarse informaciones sobre esas operaciones sólo a su titular, a la persona que lo represente legalmente y a la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización.

Las demás operaciones quedan sujetas a reserva y sólo podrán darse a conocer a las autoridades a que se refiere el artículo 201 de esta Ley, y a quien demuestre un interés legítimo, previa autorización de la Superintendencia, salvo cuando sea solicitada por la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización. Lo establecido en este artículo es sin perjuicio de la información que debe solicitar la Superintendencia para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 61 de esta Ley, y con la información detallada que debe dar a conocer al público en virtud del literal f) del Artículo 21 de su Ley Orgánica, así como la que



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

solicite la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización.

El secreto bancario no será obstáculo para esclarecer delitos, para la fiscalización, determinación de impuestos o cobro de obligaciones tributarias, ni para impedir el embargo sobre bienes”.

- De la disposición legal antes transcrita, se desprenden varias conclusiones, dentro de las cuales se destacan las siguientes: **a)** las operaciones pasivas que realiza un banco (depósitos y captaciones que recibe) están sujetas a secreto; y, **b)** las operaciones activas y las operaciones neutras se encuentran sujetas a reserva. Respecto de las operaciones pasivas, por lo tanto, **los bancos únicamente pueden brindar información a las personas expresamente facultadas y competentes para ello**, es decir, a su titular, a la persona que represente a éste y a la Dirección General de Impuestos Internos cuando lo requiera en procesos de fiscalización. En lo que respecta a las operaciones activas y neutras, la ley es clara al señalar que las únicas personas y autoridades competentes a las que un banco les puede proporcionar información sobre ellas, es a quien demuestre un interés legítimo en ello, a los tribunales judiciales, a la Fiscalía General de la República, a las demás autoridades facultadas para ello, así como a la Dirección General de Impuestos Internos cuando así lo requiera en procesos de fiscalización; y, **c)** es importante resaltar que la disposición legal en comento claramente establece quienes son únicas las personas y autoridades competentes y, por lo tanto, legalmente facultadas para requerir a un banco información sobre las operaciones activas, pasivas y neutras que realiza, siendo que si un banco obra fuera de lo que el marco legal establece y brinda información sobre sus operaciones a cualquier persona o autoridad no nominada en la disposición legal objeto de estudio, podría incurrirse en consecuencias legales.
- En ese orden de ideas, es importante considerar lo dispuesto en el inciso final del Art. 92 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (Ley de BANDESAL), que regula que toda la información relativa a las operaciones que el Banco realice ya sea que se trate de sus propios recursos, de terceros o de los fondos o **fideicomisos** que



BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

administre, se encontrará sujeta a reserva **independientemente de la naturaleza de dichos recursos y de su origen** por lo que, únicamente, podrá entregársele a las personas a las que se refieren los Arts. 201 y 232 de la Ley de Bancos.

- En fin, en atención a las disposiciones legales antes citadas, se concluye que la información derivada de la administración del FIDEBITCOIN por parte de BANDESAL, se encuentra sujeta a reserva de conformidad a lo establecido en la Ley de BANDESAL y su acceso solo puede permitirse a las personas detalladas en los Arts. 201 y 232 de la Ley de Bancos, por tal razón dicha información no puede ser entregada por las razones antes expuestas.

Por lo tanto, el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

I. **DENEGAR**, la información requerida por el solicitante [REDACTED], en virtud de los motivos que anteceden.

II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico

[REDACTED]

.....

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las dieciséis horas con diez minutos del día trece de octubre del año dos mil veintiuno.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL 